

# Revista iapem

**SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**

SECURITY, JUSTICE AND PEACE



**La prevención, esfuerzo multidisciplinario.**

Rodrigo Martínez-Celis Wogau

**Hallazgos sobre la aplicación de la herramienta de verificación del Sistema de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

Araceli Ávila Morales  
Miguel Garza Flores

**Policía Metropolitana de Investigación: policías que investigan.**

Mayra Hernández Maciel

**Militarización de lo general a lo particular.**

México Unido Contra la Delincuencia

**La reinserción social de adolescentes y jóvenes en México.**

Saskía Niño de Rivera  
José Pablo Balandra

**La herramienta IAPEM de Seguridad Pública Municipal. Una propuesta mexiquense para recuperar la seguridad, la justicia y la paz.**

Arturo Huicochea Alanís

**Por un Sistema Acusatorio eficaz: Reforma policial, investigación del delito y principio acusatorio, de Bernardo León Olea.**

Resumen



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# Policía Metropolitana de Investigación: Policías que investigan<sup>1</sup>

## *Metropolitan Investigation Police*

Mayra Hernández Maciel\*

### **Resumen**

En México, durante el 2019, ocurrieron más de 30 millones de delitos, pero solamente fueron denunciados el 11% de ellos. El Ministerio Público inició carpeta de investigación en el 7.6% del total de los delitos, esto es, 2.3 millones de delitos. Por lo tanto, la probabilidad del esclarecimiento de un delito, es decir, que se denuncia y se resuelva efectivamente, es del 1.3%.

“*Policías que Investigan*” es el primer paso para combatir la impunidad y fortalecer a las instituciones de seguridad y justicia, apostando a la transformación de las policías desde lo local, lo cual exige de Fiscalías que sirvan a la sociedad y entiendan la inaplazable agenda de colaboración y de coordinación entre el Ministerio Público y las policías, desde la recepción de denuncias, la investigación y el esclarecimiento de los hechos, para que los delitos no queden impunes.

Este documento describe los retos que enfrentan las Fiscalías y policías en México para lograr y asegurar la coordinación efectiva en la investigación de los delitos. Compartir la experiencia local de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y las Policías de la Zona Metropolitana de Monterrey, es el claro ejemplo de un Fiscal abierto a la colaboración y al empoderamiento de las policías a partir de los “cómo sí” del Modelo de la Policía Metropolitana de Investigación como un modelo policial pionero que puede ser replicado y transferido a las Fiscalías para impulsar a que más policías investiguen en México.

### Palabras clave

Fiscalías, denuncias, delitos, investigación, impunidad, Policía Metropolitana de Investigación.

\* Licenciada en Derecho y Maestra en Gestión Pública Aplicada por el ITESM; Especialidad en Finanzas Públicas, Seguridad e Inteligencia Financiera. Coordinadora para la implementación del Modelo Policía Metropolitana de Investigación en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. contacto@policiaqueinvestiga.mx @mayrae\_hdez

<sup>1</sup> Policía Metropolitana de Investigación, para conocer más de la iniciativa “*Policías que Investigan*”, disponible para consulta en sitio web: <https://policiaqueinvestiga.mx/>

## **Abstract**

*In Mexico, during 2019, more than 30 million of crimes were committed, but only 11% of them were reported. The public Ministry initiated investigations for 7.6% of the crimes committed, or less than 2.3 million. Therefore, the probability that a crime will be effectively resolved is 1.3%.*

*“Investigation Police” constitutes an initial policy to combat impunity and to strengthen security and justice institutions, propelling the transformation of the local police. This requires state Prosecutor’s Offices that really serve society and understand the urgency of collaboration and effective coordination between the Public Ministry and the local police, beginning from the reception of complaints, investigation and clarification of the facts so that the crimes do not go unpunished.*

*This document describes the challenges that prosecutors and police in Mexico face to achieve and ensure effective coordination in the investigation of crimes. The local experience between the Attorney General’s Office of the State of Nuevo León and the Polices of the Metropolitan Area of Monterrey, is a clear example of a Prosecutor disposition for collaboration and the empowerment of the police based on the Metropolitan Police Investigation Model premise “how we do can”. This pioneering police model can be replicated and transferred to other state Prosecutor’s Offices in order to encourage more local polices to investigate in Mexico.*

## *Keywords*

*Prosecutor’s office, report, crimes, investigation, impunity, Metropolitan Investigation Police.*

## **Presentación**

La Policía Metropolitana de Investigación es un modelo policial que trasciende más allá de un Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y las Policías de la Zona Metropolitana de Monterrey, para la concreción del mandato contemplado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>, cuyo objetivo es garantizar la eficacia de la persecución del delito mediante una investigación ordenada y coherente, donde la conducción y mando del Ministerio Público, es entendida sin una subordinación y a través del trabajo en equipo entre Fiscalía y policías para que los delitos no queden impunes.

Para transformar la procuración de justicia desde la colaboración con las policías, el Modelo de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, impulsado por el Fiscal General de Justicia, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, atiende las demandas

---

<sup>2</sup> CPEUM. Artículo 21: *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

más sentidas de la sociedad, por las cuales no se denuncia y prioriza la investigación de los delitos orientada a combatir la impunidad y construir confianza en las instituciones de seguridad y justicia. Este modelo se cimienta en la innovación gubernamental y la confianza ciudadana para privilegiar el uso de la tecnología in-house, a través de la “Videodenuncia y Fiscalía Virtual”<sup>3</sup>, para que de forma ágil y accesible todo ciudadano, así como usuarios de las empresas (CANACO, ANTAD, CAINTRA), puedan acceder a los servicios de la Fiscalía desde un medio electrónico o quioscos de atención ciudadana para presentar una denuncia o querrela y dar seguimiento en tiempo real al avance de la carpeta de investigación.

Para la investigación de los delitos, el Modelo de la Policía Metropolitana de Investigación facilita protocolos y diligencias eficaces que aseguran el intercambio de información entre las policías y el Ministerio Público, a través del uso de la tecnología, para la conducción de la investigación desde la recepción de denuncias vía videodenuncia o CODE (Centro de Orientación y Denuncia) y el Informe Policial Homologado, así como el envío digital del oficio de investigación para que las policías lleven a cabo los actos de investigación necesarios y coadyuven en la carpeta de investigación.

Más allá de la contestación de un oficio, la Policía Metropolitana de Investigación juega un rol muy importante en la investigación de los delitos desde su función como primer respondiente. Las policías son el primer punto de contacto entre el ciudadano y la autoridad, son quienes además brindan certeza y confianza a las víctimas para que una denuncia “no quede en el olvido” en la oficina de un Ministerio Público; pues las policías impulsan la actividad de la carpeta de investigación desde la recepción de la denuncia, la aportación de pruebas e indicios relevantes y la ejecución de una orden de aprehensión en coordinación con la Agencia Estatal de Investigaciones; a la vez que una denuncia y el proceso de investigación aportan información valiosa para la prevención de los delitos.

Con este propósito, la investigación de los delitos va más allá de un convenio de colaboración. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y la Policía Metropolitana de Investigación hacen posible, con voluntad política, trabajo en equipo y con prácticas policiales basadas en evidencia, la inaplazable agenda de una Reforma Policial, que no condiciona a una reforma para que desde las Fiscalías se garantice el mandato constitucional a fin de que todas las policías puedan investigar en México.

---

<sup>3</sup> FGJNL. *Modelo Homologado de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://fiscalianl.gob.mx/servicios/>

### **Reforma policial: Policías que investigan**

En México, la cifra negra, es decir, los delitos que no se denuncian o investigan, es mayor al 92%. De acuerdo con la ENVIPE<sup>4</sup>, durante 2019 ocurrieron más de 30 millones de delitos, de los cuales solo se denunció el 11% y tan solo en el 69% de estos casos se inició una carpeta de investigación; es decir, del total de los delitos cometidos en el país, solo se investigó el 7.6% y en el 44.5% de los casos no sucedió nada o no se continuó con la investigación.

La impunidad en nuestro país es el flagelo de todos los días para una sociedad que demanda mejores instituciones, pues una vez que se denuncia y se resuelve efectivamente un delito, su probabilidad de esclarecimiento es del 1.3% (Impunidad Cero).<sup>5</sup> Lo anterior exhibe las entrañas de las instituciones de seguridad y justicia en México, desde la ausencia de la prevención del delito y su impacto económico hasta la falta de investigación y resolución de un caso, aunado al colapso de las capacidades del sistema de justicia y el sistema penitenciario.

Frente a este reto, existe una gran oportunidad para transformar a las policías y las Fiscalías desde lo local. El primer paso consiste en institucionalizar el mandato constitucional de las policías para la recepción de las denuncias y la investigación de los delitos, para asegurar que la voluntad, visión y liderazgo de un Fiscal abierto a la colaboración y la corresponsabilidad de gobernantes que apuestan a la profesionalización de las policías trascienda más allá de 3 o 6 años. Además, se debe diseñar una política criminal articulada desde las instituciones de seguridad y justicia con participación ciudadana, que atienda -y entienda- las causas y consecuencias de la criminalidad, a través de la implementación de planes de persecución penal efectivos para la priorización y atención de casos desde las Fiscalías y aquellos que pueden atenderse con la Justicia Cívica, con el propósito de focalizar los esfuerzos y las capacidades de investigación entre las policías y Fiscalías para la resolución de los casos y el acceso a la justicia en México.

Para dimensionar esta oportunidad histórica que tienen en sus manos las instituciones de seguridad y justicia en México, y -a la vez- una hoja de ruta para la coordinación entre Fiscalías y policías en la investigación de los delitos, es oportuno que los gobiernos desde lo local cumplan con su mandato constitucional, así como con su corresponsabilidad financiera para el fortalecimiento de las

---

<sup>4</sup> INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/3kRWkzi>

<sup>5</sup> Impunidad Cero. *Índice estatal de desempeño de las procuradurías y fiscalías 2019*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/2MUbR5c>

capacidades policiales impuestas en el Artículo Séptimo Transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional.<sup>6</sup>

A continuación, se analizan una serie de indicadores basados en datos abiertos para reflexionar y proponer los “cómo sí” de la reforma policial para que las policías investiguen en México:

**1. ¿Es eficiente el gasto público en seguridad y justicia frente a sus resultados?:**

La ENVIPE<sup>7</sup> y el Índice de Paz México<sup>8</sup> exhiben la falta de eficiencia del gasto público en seguridad y justicia, al analizar su costo-beneficio. En 2019, el *costo del delito a consecuencia de la inseguridad* en México fue de 282 mil millones de pesos, 1.5% del PIB contra el 21% del PIB por el *impacto económico de la violencia*, lo que representó 4.5 billones de pesos; el 80% (3.6 billones de pesos) de las pérdidas económicas se asoció a los homicidios y delitos con violencia. En tanto, la estimación del gasto en seguridad interna, sistema judicial y encarcelamiento fue de 303 mil millones de pesos.

De acuerdo con el SESNSP<sup>9</sup>, en cuanto a las capacidades policiales asociadas al estado de fuerza (sin incluir a la Guardia Nacional), existen más de 252 mil policías estatales y municipales, con un salario mensual promedio de \$13,227.38. Sin embargo, si comparamos la inversión en las policías contra los costos del delito-violencia (ENVIPE-IPM), el sueldo anual -incluida una estimación de prestaciones laborales básicas para las policías en México, así como el gasto en seguridad y justicia, incluido el sistema penitenciario- representa en promedio tan solo el 20% del costo del delito y el impacto económico por un gasto deficiente en seguridad y justicia.

En otros términos, del análisis costo-beneficio, el costo promedio que pagó una víctima de delito en 2019, ascendió a 6,931 pesos, lo que equivale a quince días del sueldo de un policía en México. En tanto que el impacto económico de la violencia (IPM) solo representa el 1.3% del sueldo anual promedio de las policías en México.

---

<sup>6</sup> CPEUM. *Transitorios de la Reforma Constitucional de la Guardia Nacional. Artículo Séptimo*: Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales. Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020. (...)

<sup>7</sup> INEGI. *ENVIPE 2020*, para consulta en sitio web: <https://bit.ly/3kRWkzi>

<sup>8</sup> IPM. *Índice de Paz México 2020*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/3egWZci>

<sup>9</sup> SESNSP-RNSPSP a enero 2021. *Estado de fuerza policía estatal y municipal 2018-2020*.

**2. Recepción de denuncias:** Considerando que el 64% de las razones para no denunciar delitos son por causas atribuibles a la autoridad (entre las que destacan la pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza y actitud hostil de la autoridad o miedo a ser extorsionado), la ENVIPE estimó que en promedio más del 90% de los delitos que no se denunciaron fueron por hechos delictivos relacionados a robos (a persona, casa-habitación y vehículo).

En este sentido, las Fiscalías tienen una gran área de oportunidad para que las policías reciban denuncias, mandato que está instituido en el artículo 132 del CNPP<sup>10</sup>, sobre todo donde la confianza en las policías es mayor (en las Policías de la Zona Metropolitana de Monterrey, 7 de cada 10 ciudadanos confían en la policía.); aunado a que la policía municipal es el primer vínculo de contacto entre ciudadanos y autoridades ante un delito.

Es importante destacar la innovación tecnológica y de gestión como reflejo del fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual -desde el 2019- atiende al ciudadano a través de la “Videodenuncia”.<sup>11</sup>

El Modelo de la Policía Metropolitana de Investigación está dando resultados, pues del total de los oficios de investigación hasta el mes de febrero de 2021, que fueron asignados a la Policía Metropolitana de Investigación, más del 57% de estos oficios derivó de una denuncia ciudadana (85% vía videodenuncia vs. CODE) y el 43% por la recepción de denuncias a través del Informe Policial Homologado de las policías en la investigación de los delitos.

A su vez, el COVID-19 ha impuesto a las Fiscalías nuevas formas de acercar la denuncia, como lo ha hecho con éxito la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. La recepción de denuncias es una oportunidad valiosa para las instituciones de seguridad y justicia para que las policías jueguen un rol en la construcción de confianza y se aboquen a la investigación de todos aquellos delitos que no se denuncian

---

<sup>10</sup> CNPP. *Artículo 132, Obligaciones del Policía:* I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas; II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación (...).

<sup>11</sup> FGJNL. Para hacer una videodenuncia, el usuario debe ingresar al sitio web: <https://denuncia.fiscalia-nl.gob.mx:8443/Bienvenida.html> y habilitar su micrófono y cámara para ser atendido por un Agente del Ministerio Público Orientador; si un usuario no cuenta con acceso a internet, se han habilitado sedes en el Estado de Nuevo León para la recepción de la denuncia en modalidad virtual. Para conocer más sobre la videodenuncia: <https://youtu.be/iGBsr7AU3P4>

ante el Ministerio Público y que pueden ser denunciados ante la policía.

### **3. Transformar el control de la investigación de los delitos más allá del agente ministerial, empoderando a las policías desde lo local:**

Sobran prejuicios sobre que “las policías no están preparadas para investigar” porque serían deficientes en su actuación, así como los testimonios de policías que al presentar el Informe Policial Homologado ante el Ministerio Público este no contará como denuncia y deberá solicitarse a la víctima acudir nuevamente a denunciar ante el Ministerio Público o, en caso contrario, a esperar el oficio de investigación a pesar de que la policía como primer respondiente cuenta con los elementos suficientes para la investigación y el esclarecimiento de los delitos; otros narran que al investigar los delitos aumentará su carga de trabajo, porque aún no se ha comprendido la relevancia de la profesionalización de las policías en la investigación.

Para romper con estos prejuicios que debieron superarse con la reforma constitucional del sistema penal en 2008, la ENVIPE aporta datos basados en evidencia sobre las capacidades para la investigación de los delitos desde las policías. Más del 90% de los delitos del fuero común son del conocimiento directo de las policías como primer respondiente.

En el año 2019, de acuerdo con el informe Hallazgos de México Evalúa<sup>12</sup>, la tasa de congestión en sede ministerial es superior al 44%. Sin embargo, en algunos estados como Hidalgo esta supera sus capacidades por el 83%. En cuanto a las determinaciones del Ministerio Público durante 2019, en la mayoría de las Fiscalías prevalece el “Archivo Temporal” (65.8%), cuando esta determinación no es efectiva para la investigación y el esclarecimiento de los delitos, seguido por el “No ejercicio de la acción penal” (14.7%), el 87% de las carpetas de investigación iniciadas sin detenido y el 44.5% continúa en proceso de investigación.

Para fortalecer las capacidades de investigación desde lo local, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León mandata, desde el Convenio de Colaboración, que *las denuncias recabadas por las policías serán denuncias para efecto de lo ordenado en el artículo 211, fracción I, inciso a) del CNPP, debiendo abstener de indicar a los denunciantes que es necesario cumplir con requisitos posteriores ante el Ministerio Público, salvo de casos que requieran presentación de querrela en términos del artículo 225.*

---

<sup>12</sup> México Evalúa. *Hallazgos 2019: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/3rxf8Xq>



Desde 2019, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León creó la Unidad de Imputado Desconocido, la cual, en coordinación con la Policía Metropolitana de Investigación, se centra en una gestión eficiente y eficaz en la investigación de los delitos en los que desde un principio se desconocía la persona que lo cometió y que muchos de ellos quedaban sin castigo por carecer de un seguimiento o de una investigación sólida. A la fecha, esta coordinación entre el Ministerio Público y las Unidades de Análisis e Investigación de las policías ha contribuido a la identificación plena de objetivos prioritarios, principalmente en las investigaciones por robo a negocio, teniendo como resultado más de 394 personas vinculadas a proceso y 370 personas con orden de aprehensión, con resultados tangibles en la reducción del 33% del índice delictivo por robo a negocio en la comparación 2019 vs. 2020.

### **El Modelo Policía Metropolitana de Investigación**

Para impulsar la Reforma Policial desde lo local y la transformación de las policías, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y las Policías de la Zona Metropolitana de Monterrey han apostado por la profesionalización y el fortalecimiento de las capacidades del policía en su función como Policía Investigador, a través de un modelo basado en competencias para la generación de conocimiento teórico-práctico para la investigación de los delitos, así como mediante el uso de la tecnología aplicada a la seguridad y justicia, como es la Fiscalía Virtual para la recepción de denuncias y el Sistema de Seguridad e Inteligencia de Monterrey<sup>13</sup> para asegurar el intercambio de información de manera ágil y eficaz en la investigación de los delitos, principalmente en los delitos de alto impacto, como son los homicidios, donde 7 de cada 10 homicidios son esclarecidos en Nuevo León con una tasa de condena superior al 80%.<sup>14</sup> Lo anterior considerando el fenómeno de la delincuencia organizada y los resultados de la coordinación entre las autoridades para la desarticulación de los cárteles.

Para la investigación de los delitos, la Fiscalía y la Policía Metropolitana de Investigación han impulsado un modelo de gestión que atiende de manera estratégica los delitos de alta incidencia delictiva, pero de bajo impacto; es decir, su labor se centra en la recepción de las denuncias, la investigación y priorización de los delitos que más le duelen a la sociedad (robos, violencia familiar, lesiones, amenazas, fraudes, entre otros), así como la ejecución de

---

<sup>13</sup> Gobierno de Monterrey. *Sistema de Seguridad e Inteligencia*, para consulta en: <https://bit.ly/3sUGsPx>, <https://bit.ly/3rrHPF3>

<sup>14</sup> Impunidad Cero. *Impunidad en Homicidio Doloso y Femicidio: Reporte 2020*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/3qrPa5Y>

todas aquellas diligencias eficaces para la obtención de indicios relevantes en la investigación, en coordinación con la Agencia Estatal de Investigaciones y el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, Modelo PMI.

Desde lo local, hay ejemplos y resultados tangibles en la investigación de los delitos desde las policías, como son la Policía Metropolitana de Investigación en Nuevo León y la Policía Municipal de Chihuahua, las cuales han sido reconocidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública por su aportación como mejores prácticas policiales basadas en evidencia a través del Modelo Unidades de Investigación del Delito en las Policías.<sup>15</sup>

Para impulsar la carrera del Policía Investigador, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de su Instituto de Formación Profesional, las Academias de Policía de la Zona Metropolitana de Monterrey y con la retroalimentación del Ministerio Público y de especialistas, así como la experiencia operativa de las policías, diseñó un programa de capacitación con 610 horas de aprendizaje para brindar las herramientas requeridas en las áreas ética, jurídica y teórico-práctica para el desarrollo de las competencias en el actuar profesional de investigación.

Con esta visión, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León ha formado a más de 100 Policías Investigadores de las diversas corporaciones policiales de Nuevo León, al que se han sumado policías

<sup>15</sup> SESNSP. *Modelo Unidades de Investigación del Delito de las Policías*, consultado el 26 de febrero de 2021, en sitio web: <https://bit.ly/3c7tdUY>

municipales de otros estados (como Irapuato, Guanajuato), quienes han enriquecido el Modelo de la Policía Metropolitana de Investigación desde sus entidades federativas. Actualmente, se forma la tercera generación desde el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de San Pedro, con policías de la Zona Metropolitana de Monterrey, de Fuerza Civil y de las Policías de Colima y Mérida, Yucatán.

La principal apuesta de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León es fortalecer y profesionalizar a las policías en la investigación de los delitos, para que desde sus corporaciones cumplan a plenitud con su función constitucional; entendiéndose con ello, que el liderazgo de un Fiscal autónomo y la voluntad política de Alcaldes comprometidos con la agenda de seguridad y justicia debe trascender más allá de sus periodos de gobierno.

El Modelo de la Policía Metropolitana de Investigación, impulsado por el Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León y los Secretarios de Seguridad Pública, es un modelo policial pionero en México que busca transformar a las instituciones de seguridad y justicia, y que puede ser replicado y transferido con la experiencia local para impulsar la profesionalización y asegurar los resultados para una coordinación efectiva entre las Fiscalías y las policías en la investigación de los delitos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.